

Nota informativa - Garantías y capitales de seguro de vida y accidentes

Seguro colectivo de vida

ASEGURADOR: GENERALI – PÓLIZA N.º W7-G011002519.

ASEGURADOS:

Colectivo 1: personal que presta servicio activo en la Corporación RTVE y que voluntariamente se adhiera al seguro con la cumplimentación del correspondiente Boletín de Adhesión.

Colectivo 2: personal que presta servicio activo en Corporación RTVE destinado a zonas conflictivas.

GARANTÍAS Y CAPITALS ASEGURADOS:

Colectivo 1: empleados/as en activo que soliciten inclusión en la **póliza colectiva de vida**.

- Fallecimiento por cualquier causa: 60.101,22 €

Colectivo 2: empleados/as destinados a **zonas de conflicto**.

- Fallecimiento por cualquier causa: 120.000 €
- Invalidez Absoluta y Permanente por cualquier causa: 120.000 €

En el caso de que una persona trabajadora coincida en varias pólizas o colectivos de seguro, se activarán plenamente ambas pólizas.

PERIODO DE COBERTURA:

El seguro se renueva automáticamente todos los años, solo las personas trabajadoras que pretendan variar su situación en relación con al año anterior, deben manifestarlo por escrito.

Se causará baja en la póliza colectiva de vida cuando se cause baja en la empresa (jubilación, baja voluntaria, bajas por incapacidad permanente o absoluta) o la relación contractual quede suspendida temporalmente (excedencias de larga y/o duración indeterminada). Si se produce la reincorporación de la persona trabajadora, esta deberá solicitar de nuevo el alta en la póliza colectiva de vida, si así lo desea.

PRIMAS ANUALES (Solo Colectivo 1)

Cuota voluntaria de 60,10 euros anuales (la empresa completa el importe de la póliza).

Si se causa baja por jubilación, baja voluntaria, incapacidad permanente o absoluta, excedencias de larga duración o suspensiones de contrato (especial cuidado hijos, enfermedad, voluntaria), sin fecha de vuelta o posterior al mes de enero del año siguiente se devuelve la parte proporcional de la cuota empresa y de la persona trabajadora del seguro de vida.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la póliza, si no se designan expresamente, serán aquellos que por ley tengan el derecho.

Póliza de accidentes

ASEGURADOR: MAPFRE.

TIPO DE PÓLIZA: colectivos de accidentes.

PERIODO DE COBERTURA: mientras la persona trabajadora de la Corporación RTVE esté en activo.

OBJETO DEL SEGURO: pólizas colectivas de accidentes.

SEGURO DE ACCIDENTES DE EMPLEADOS

GARANTÍAS Y CAPITALAS ASEGURADOS:

1. Póliza de seguro de accidentes para empleados/as.
 - Fallecimiento por accidente: 60.101,22 €.
 - Invalidez permanente por baremo: 60.101,22 € (por accidente).